



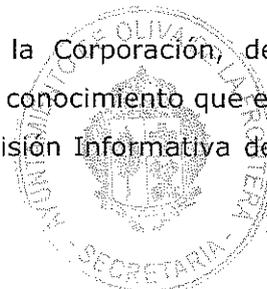
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

<p style="text-align: center;"><b><u>SRES. ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Sra. Alcaldesa</u></b> D<sup>a</sup>. Luisa Osorio Vicho</p> <p><b><u>Sres. Concejales</u></b> D. Antonio Alejandrez Carrasco. D<sup>a</sup>. María Gañán Gañán. D. Manuel Carrasco Méndez. D<sup>a</sup>. Josefa Pérez Gamero. D. Rafael Matamoros Mahugo D. Francisco Serrano Rangel D. Antonio Javier Pérez Cuecas D<sup>a</sup>. Elisabeth Masero Laureano D. Diego Herrera López D. José Rangel Barroso D. Félix Mesonero Barbero</p> <p><b><u>Sr. Secretario</u></b> D<sup>a</sup>. Manuel María Caro Franganillo</p> <p><b><u>Sr. Interventor</u></b> D. Jacinto Morano Jiménez.</p>	<p>En Oliva de la Frontera, siendo las 21:00 horas del día 18 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Luisa Osorio Vicho, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:</p> <p>No asiste el Sr. Concejel Don Antonio García Rincón, por motivos laborales.</p>
--	---

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO 1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/15 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el art. 93 del ROF de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de







Hacienda, Especial de Cuentas, Mujer, Desarrollo y Empleo del pasado día 16 de noviembre por 2 votos a favor del Grupo PSOE, y 2 reservas de voto del Grupo CIO y PP, siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

*"Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.*

*En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación 1/15 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, con la redacción que a continuación se recoge:*

*A) Se modifica el artículo 9 de la ordenanza quedando redactado de la siguiente manera:*

**"Artículo 9. Coeficiente de situación**

*1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.*

*2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación :*

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS		
	1.ª	2.ª
Cofic. Aplicable	3,8	1,2

*3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el listado de vías públicas de este Municipio incluidas en cada categoría fiscal.*

*Las vías públicas que no aparezcan en dicho listado, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado listado.*

*4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal."*

*B) Se modifica el anexo referente a la categoría de las calles, quedando redactado de la siguiente manera:*

**"ANEXO.- CATEGORÍA DE CALLES:**

**CATEGORIA 1ª:**

- Plaza del Ayuntamiento.
- Paseo de las Palmeras.
- Avda. de Extremadura.
- Ángel Matos.
- Encinasola.
- La Iglesia.
- Las Huertas.
- Pedro Vera.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de España.
- Zurbarán.







- San Pedro.
- Travesía el Prado.
- Carolina Coronado.
- Calderón de la Barca.
- San Marcos.
- Hernando de Soto.
- Avda. Virgen de Gracia.
- Ramón y Cajal.
- San Lorenzo.
- Espíritu Santo.
- Pío XII.
- Altozano.
- Cruz.
- Timoteo Pérez Rubio.
- Vergel.
- Doctor Fleming.
- Plaza Nora.
- Carretera Zafra.
- Diseminados.
- Diseminados La Calzada.
- Camino Pantano.
- Carretera Jerez.
- Polígono Industrial.
- Catón.
- Carretera Encinasola.

**CATEGORIA 2ª:**

*Restantes calles de la localidad."*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

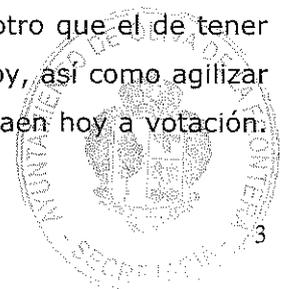
**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**CUARTO.** *Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

*En Oliva de la Frontera, 13 de noviembre de 2.015.- La Alcaldesa, Luisa Osorio Vicho.*

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra el portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel, manifestando que le gustaría que se le justificase la hora de celebración del Pleno. También dijo que aunque es una subida del impuesto pequeña, su grupo votará que no. Además le sugirió a la Sra. Alcaldesa que le concediese la palabra en primer lugar al portavoz del grupo de gobierno.

Seguidamente tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, explicando que el motivo por el que se ha celebrada el pleno a esta hora de la mañana no es otro que el de tener una rueda de prensa en la Diputación a las 11 de la mañana de hoy, así como agilizar en lo posible las publicaciones en el BOP de los acuerdos que se traen hoy a votación.







Respecto a lo sugerido por el portavoz del grupo CIO antes, le dijo que ella organiza el Pleno a su manera.

A continuación tomó la palabra el portavoz del PP, Sr. Rangel Barroso, manifestando que su grupo se abstendrá en la votación puesto que no quieren que se le grave más a los empresarios, ni saben tampoco cuanto pagarán por esta subida, aunque comprende que el equipo de gobierno los quiera subir para así mantener los ingresos.

Por último, interviene el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Alejandro Carrasco, manifestando que la Alcaldesa puede dirigir el pleno como quiera, puesto que para eso es la alcaldesa. También dijo que el asunto quedó perfectamente explicado en la Comisión Municipal Informativa.

El portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel, manifiesta que no se le ha concedido el turno de réplica por parte de la Sra. Alcaldesa.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por seis votos a favor (PSOE), cuatro votos en contra (CIO) y dos abstenciones (PP)

## **2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/15 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el artº 93 del ROF de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda,, Especial de Cuentas, Mujer, Desarrollo y Empleo del pasado día 16 de noviembre por 3 votos a favor (del Grupo PSOE y del Grupo PP) y una reserva de voto (del Grupo CIO), siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

*"Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*







En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación 1/15 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

C) Se modifica el artículo 5.4 de la ordenanza quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5. Base imponible.**

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro"

- |                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| a) Periodo de uno hasta cinco años: | 2'8 |
| b) Periodo de hasta diez años:      | 2'5 |
| c) Periodo de hasta quince años:    | 2'4 |
| d) Periodo de hasta veinte años:    | 2'2 |

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera.- El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda.- El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

Tercera.- Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, solo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Oliva de la Frontera a 13 de noviembre de 2.015. LA ALCALDESA, Fdo.: Luisa Osorio Vicho

Finalizada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra el portavoz del grupo CIO, manifestando que quiere preguntarle a la Sra. Alcaldesa que, si en la página web del ayuntamiento se ha publicado que se iba a retransmitir el Pleno, como no se esta realizando. También dijo que su grupo votará que no, puesto que se trata de una subida del impuesto.

A continuación tomó la palabra el portavoz del PP, Sr. Rangel Barroso, diciendo que votarán a favor en este punto, puesto que la recaudación no va a cambiar, y el punto d) sigue igual. Así se gravarán mas a los especuladores y las herencias tributarán menos.







Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por 8 votos a favor (PSOE y PP) y 4 votos en contra (CIO).

### 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el art. 93 del ROF de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Mujer, Desarrollo y Empleo del pasado día 16 de noviembre por 2 votos a favor del Grupo PSOE, y 2 reservas de voto del Grupo CIO y PP, siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

*"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.*

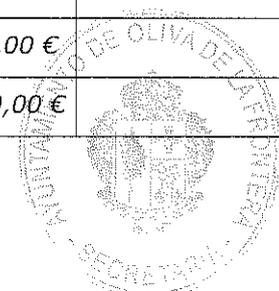
*De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Se propone al Pleno de la Corporación:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 17/2015 bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

#### *Altas en Partidas de Gastos*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
342 22100	Energía eléctrica instalaciones deportivas	8.000,00 €	
342 22103	Combustibles y carburantes	4.000,00 €	
342 22199	Otros suministros	2.000,00 €	
342 22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €	
338 22609	Festejos	20.000,00 €	







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

161 22101	Suministro de agua	10.000,00 €	
151 22100	Energía eléctrica	7.000,00 €	
151 22103	Combustibles y carburantes	3.000,00 €	
151 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00 €	
920 22103	Combustibles y carburantes	5.000,00 €	
920 22100	Energía eléctrica	9.000,00 €	
920 22699	Otros gastos diversos	7.615,00 €	
	TOTAL	79.615,00 €	

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

### Bajas en Partidas de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011 310	Intereses		16.500,00 €
011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público		39.850,00 €
2311 22706	Estudios y trabajos técnicos centro dependientes		3.265,00 €
241 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		20.000,00 €
	TOTAL		79.615,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Oliva de la Frontera, a 13 de noviembre de 2.015. La Alcaldesa, Luisa Osorio Vicho.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por 6 votos a favor (PSOE) y 6 abstenciones (CIO y PP).







Y no habiendo más Asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa se ordena levantar la Sesión, emitida al amparo del artº 109 del ROF en relación con el artº 91, quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal las cuestiones no reflejadas en la misma y siendo las 9,05 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Fdo. Euisa Osorio Vicho

EL SECRETARIO  
Fdo. Manuel María Caro Franganillo

